

ORDENANZA N°: 1713/99.-

Ramallo, 1° de junio de 1999

VISTO:

La importante incidencia que los accidentes de tránsito tienen como causa de traumatismos graves (físicos y psíquicos) y muertes, constituyendo la primera causa de las mismas en la población menor de 35 años; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos por los cuales se producen aquellos, están vinculados en casi un 80%, con fallas humanas, v.g.; desconocimiento de las normas de tránsito, impericia y/o conductas imprudentes;

Que dicha problemática debe ser abordada no sólo desde el punto de vista del control de la seguridad vial (inspección de la infracción y su penalización, mantenimiento y mejoras de la red vial) sino también desde el aspecto preventivo-educativo;

Que el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.430/94, modificada por Ley 11.460- Decreto 2719/94) prevé en el Capítulo III, Art. 105° algunas de las acciones que gestará el Consejo Provincial de Seguridad Vial para alentar y desarrollar la formación y educación vial y auspiciar la capacitación de técnicos y funcionarios;

Que el ámbito más adecuado para poder ejercer esta tarea es el nivel de educación formal, ya que allí se concentra gran parte de la población en riesgo;

Que deben preverse formas de participación y concientización de la población en general, para abrir caminos que permitan disminuir la incidencia de esta situación preocupante para toda la comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, la designación de ----- **DOS (2)** delegados "ad honórem" con capacitación docente e interés en la temática relacionada con la Educación y la Seguridad Vial, quienes adquirirán la formación y el material didáctico que proporcionan los organismos competentes en la materia. Si se lo considerara necesario, dicho material didáctico podrá ampliarse, mediante solicitud a alguna de las asociaciones civiles que se ocupan del tema.-----

ARTÍCULO 2º) Los delegados serán responsables de coordinar, organizar y llevar a cabo ----- el Programa Anual de Educación Vial, conjuntamente con los establecimientos escolares e instituciones intermedias que decidan su adhesión a la presente.-----

ARTÍCULO 3º) El Programa mencionado en el Artículo anterior, tendrá diferentes etapas: ----- **1º)** Formación del personal directivo y docente del Partido de Ramallo, que pertenezcan a las escuelas que adhieran a la propuesta, incluyéndola en sus respectivos P.E.I, con la modalidad de aula- taller. Los docentes que se invitarán serán aquellos que estén a cargo de materias relacionadas con la temática: Formación Ética y Ciudadana, Educación Cívica, Educación para la Salud, etc. y que correspondan al 3ºciclo de la E.G.B, al actual Nivel Polimodal y Medio en vigencia, Nivel Adultos y Formación Profesional.

2º) Cada escuela que participe del Programa recibirá, en la medida de las posibilidades del Municipio, un juego de material didáctico (folletos, libros, videos, diskette etc.) que luego será utilizado en el trabajo con sus alumnos.

Dichos elementos formarán parte de los recursos formativos que cada establecimiento escolar ofrece a través de su biblioteca.

3º) Los docentes llevarán a cabo el trabajo de formación de sus alumnos, estableciendo la didáctica que evalúen pertinente.

4º) Los alumnos del actual nivel secundario que corresponden a Media del nivel actual (futuro nivel polimodal) reunidos en grupo de trabajo, supervisados por los docentes responsables, elaborarán proyectos para el mejoramiento de la Seguridad Vial, de los cuales se elegirán 3 (tres) por cada escuela elección en la que participarán todos los sectores de la comunidad educativa (alumnos del 3º ciclo de la E.G.B, Nivel Polimodal y Medio, Adultos y Formación Profesional, personal directivo, docente, no docente y padres) con un criterio democrático de participación.

5º) Dichos proyectos serán expuestos y debatidos por los alumnos y sus docentes en el Honorable Concejo Deliberante con la modalidad de exposición- debate, siendo invitados al Sr. Intendente Municipal, funcionarios de la Secretaría de Salud, Bienestar Social, Gobierno, Obras y Servicios Públicos e Inspectores Municipales, Concejales, Consejeros Escolares y vecinos de la comunidad.

6º) Los trabajos de los alumnos deberán tener una canalización y apoyo adecuado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, que permita la difusión pública y puesta en marcha de sus objetivos a través de distintos mecanismos que hagan a la índole de los mismos: utilización de la Banca Honoraria, espacios en los medios masivos de comunicación, apoyo para la edición de folletos o afiches, etc.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar una partida del ----- Presupuesto de la Administración Central, para financiar los viáticos de los delegados, el equipamiento didáctico a las escuelas y la viabilización de los proyectos escolares anunciados.-----

ARTÍCULO 5º) El Programa Anual de Educación Vial, será como su nombre lo indica, rea----- lizado anualmente, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal impul-sarlo a través de las áreas de competencia con mecanismos motivantes y convocantes hacia la comunidad educativa y su multiplicación en el resto de la sociedad.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 1999.-----